

1
Sr General de Division

Señor Don Alvaro Obregon

Por la presente me es grato tener el gusto y honor, de saludar a Vd. deseando que el Ser supremo le concierba a Ud en buena salud. Y le ruego como mejor le parezca y con el debido respeto que V. se merezca. Digo: Que fui padre de dos jovenes nombrados Juan y David Cerón; el primero soldado y el segundo subteniente; dichos Jovenes como lo justifica el certificado que adjunto al escrito que presente, suscrito por el Señor Coronel de la quinta brigada de la segunda division de Oriente sacrificaron su vida en defensa de la causa constitucionalista, pues siendo ferrocarrileros, militaron a las ordenes, del expresado Sr Coronel, quien siempre tubo para con ellos las consideraciones que merecieron por su arrojo y valentia en dicho certificado constan los detalles de sus fallecimientos, por lo que omito repetirlos en esta mi manifestacion, Confescha 30. de Agosto de 1915. fue firmado en Veracruz el acuerdo que entonces primer jefe del Ejercito constitucionalista; dictara respecto de la pensión que debia yo percibir, por la muerte en campaña de mis dos hijos Juan y David el primero soldado y el segundo subteniente de dicho Ejercito. El oficio en que se comunico el acuerdo relativo tiene el numero 6,442. Correspondiente a la seccion primera de la intendencia General del Ejercito y fue dirigido ese oficio a la Secretaria correspondiente con fecha arriba indicada. Me fue retirada la pensión que por mi hijo Juan tenia yo asignada, quedando subsistente solo la que por mi hijo David se me otorgo; y a hora se me ha suspendido en virtud de la circular girada por esa superioridad dig of por la Tesoreria general de la Nación. cuyo oficio es fecha 28 de Abril de este año numero 10029. Esto es por creerse. que no he justificado mi parentesco respectivo. Segun escrito de 10. de Septiembre de 1918 dirigido que fue al Jefe de Hacienda en el estado, pedia yo que el mismo escrito con los tres documentos, Certificado de nacimiento de mi hijo David, Certificado de superbiereancia expedido por el Jefe del Estado Civil de esta Capital, y el acuerdo arriba indicado, otor-

gandome la pensión; fueran remitidos a la comision revisora de pensiones para que teniendo en cuenta los documentos presentados como escrito inicial de 30 de Agosto de 1915 y los adjuntos al segundo, se resolviera confirmandome la pensión que por mi hijo David he estado percibiendo y que se me ha suspendido, no obstante estar justificado cuanto es indispensable conforme al reglamento que sobre el particular esta vigente. Asi es que como desde hace mucho tiempo que justificado con los documentos correspondientes lo que exige el mencionado reglamento, no hay caso para que se me suspenda la referida pensión, que mucho necesito de ella por ser bastante pobre, de avanzada edad, enfermo de diabetes, y con una hija soltera a quien mantener

Señor General.

Espero de su bondadosa consideracion por todo lo anteriormente expuesto suplicandole encareciadamente me dé Ud. una recomendacion para la Secretaria de Hacienda y Credito Publico de Mexico para se me siga dando la pensión que mucho necesito, cuyo favor el Ser supremo, se lo recompensara

En atento serbido que de corazon lo apricia

Petronilo Cerón.



Huebla Agosto 13 de 1920.